



**Rad. 680013110004-1995-4771-00 SUCESION**

Al Despacho de la señora Juez, sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga,  
14 de diciembre 2020

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Mediante memoriales visibles a folios 514 a 527 el Dr. LUIS EMILIO CORREA aporta documentación que contiene las notificaciones mediante mensaje de datos realizadas a los herederos YORGAN CORREA y ELIAS CORREA RODRIGUEZ. De su revisión no se advierte cumplido lo ordenado en auto del pasado 27 de octubre en el sentido de enviar el mensaje de datos con copia simultánea a nuestro correo institucional [j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) conforme lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 806 de 2020.

Igualmente, se reitera al Dr. CORREA RODRIGUEZ que la norma reguladora del trámite de partición adicional artículo 518 del CGP dispone su adelantamiento a solicitud de cualquiera de los herederos y no el adelantamiento de una demanda de la cual deba correrse traslado para su contestación. En este orden, tal y como se ha reiterado en autos procedentes, resulta contrario al trámite en comento, anunciar en las diligencias de notificación el término de 10 días para contestar la demanda, toda vez que el traslado que la norma prevé, se correrá conjuntamente por secretaría en la forma que dispone el artículo 110 ibídem, una vez notificados la totalidad de los reconocidos en la sucesión del causante CORREA GARZA.

Por lo anterior deberá adelantar las diligencias de notificación de los hermanos YORGAN Y ELIAS CORREA en la forma ordenada en auto del 27 de octubre hogaño.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **136** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **15 DE DICIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia